



PROTOCOLO DE ATENCIÓN A DENUNCIAS POR INCUMPLIMIENTO AL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y AL CÓDIGO DE CONDUCTA, EN EL COMITÉ DE ÉTICA DE SECRETARÍA DE TURISMO

I. OBJETIVO

El presente Protocolo tiene como objetivo que los integrantes del Comité de Ética de *Secretaría de Turismo*, se conduzcan bajo un proceso establecido y estandarizado para recibir, analizar, calificar, emitir observaciones no vinculatorias y recomendaciones sobre conductas del personal, ante probables incumplimientos al Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Campeche y al Código de Conducta al que deberán sujetarse los servidores públicos de esta dependencia.

II. MARCO JURÍDICO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, D.O.F. 5 febrero 1917 y sus reformas.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas, D.O.F. 18/ Julio/2016.
- Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se crea la Secretaría, denominada SECRETARIA DE TURISMO publicada en el P.O.E. el 24 de diciembre de 1997.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche. Decreto 184, P.O 29 de diciembre de 2025.
- Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Campeche. Decreto 190 P.O. 29 diciembre 2025.
- Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Campeche P.O.E de fecha 4 de mayo de 2023.
- Lineamientos Generales para la Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Ética, P.O.E. No. 1498 de fecha 22 de octubre del 2025.
- Código de Conducta de *Secretaría de Turismo* al que deberán sujetarse los servidores públicos publicado en el P.O.E. el 31 julio de 2024
- Procedimiento para Presentar Denuncias ante el Comité de Ética.

III. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Respecto al manejo de la información que derive de las denuncias a las que tenga conocimiento el Comité de Ética, sus integrantes deberán actuar bajo estricto cuidado, a fin de salvaguardar la confidencialidad o anonimato que, en algunos casos, deberá prevalecer respecto al nombre y demás datos de la persona que presente la denuncia y de los terceros a los que les consten los hechos.

IV. PROTOCOLO

El protocolo que se debe seguir para atender denuncias ante el Comité de Ética de *Secretaría de Turismo* tiene la siguiente secuencia, de acuerdo a las actividades a realizar en cada una de ellas:



No.	Responsable	Actividad	Término	Evidencia
1	Denunciante	Hace de conocimiento al Comité el presunto incumplimiento al Código de Ética o de Conducta.	N/A	• Formato de denuncias • Correo Electrónico
2	Secretaria Ejecutiva	Registra y asigna número de expediente a la denuncia y verifica que cumpla con los requisitos de acuerdo al artículo 60 de los lineamientos.	5 días hábiles cuando fue presencial y 10 días hábiles si fue por correo electrónico.	Expediente de la denuncia
3	Secretaria Ejecutiva	Analiza la denuncia para establecer si procede o no, o en su caso, solicita al denunciante lo faltante.	5 días hábiles	Solicitud de documentación faltante por el medio que el denunciante haya establecido. O en su caso, informar el estado que guarda su denuncia.
4	Denunciante	Atiende las deficiencias de la denuncia.	5 días hábiles	Escrito o correo por medio del cual solventa lo requerido para complementar su denuncia.
5	Secretaria Ejecutiva	En caso de que no proceda, se da a conocer al Comité y se archiva el expediente como concluido previa justificación ante el Comité (fin)	N/A	Expediente de la denuncia concluida y acta de sesión donde se acuerde.
6	Secretaria Ejecutiva	En caso de que proceda, convoca a sesión para presentar la denuncia ante los miembros del comité de ética	10 días hábiles a partir de que los requisitos estén completos.	Convocatoria o invitación a integrantes del Comité para asistir a sesión.
7	Comité de Ética	Califica y emite acuerdo de: Probable incumplimiento o No competencia y determina medidas preventivas si la denuncia describe conductas que lo ameriten.	10 días hábiles	Acta de sesión del Comité mediante la cual se da a conocer el expediente de la denuncia y se establecen acuerdos.
8	Presidente del Comité	Comunica al denunciante la NO COMPETENCIA y le orienta sobre la instancia competente (fin)	3 días hábiles a partir de la calificación	Correo electrónico o notificación personal Expediente de la denuncia

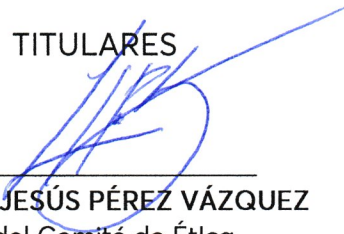
No.	Responsable	Actividad	Término	Evidencia
9	Comité de Ética (Comisión)	Desarrolla el análisis y envía a la Secretaria Ejecutiva el proyecto de conclusiones. Se le informa al denunciado de manera general la denuncia en su contra, sin hacer referencia del denunciante. Entrevistar al denunciado y en su caso a los testigos, así como al denunciante.	10 días hábiles a partir de la calificación.	Evidencia documental del análisis. Toda la información que se origine en las entrevistas deberá constar por escrito o en medios electrónicos y estará sujeta en la cláusula de confidencialidad.
	Comité de Ética (Comisión)	Si los hechos narrados en la denuncia afectan únicamente al denunciado, se podrá llevar a cabo una conciliación entre las dos partes. Si la conciliación no es procedente, dará el curso que determine el Comité; dejando constancia de este hecho en el expediente.		Proyecto de resolución Documento firmado con la conciliación entre las partes Listas de asistencia y evidencia del curso (Integrarlo al expediente)



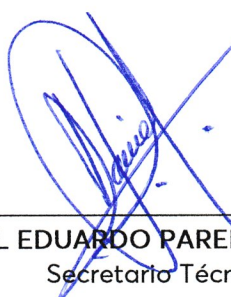
	Servidores Públicos de SECTUR	Deberán apoyar a los integrantes del Comité y proporcionar documentación e información que sea requerida para resolver de manera imparcial y eficiente.		N/A
10	Comité de Ética	Revisa y aprueba o modifica, el proyecto de conclusión de la denuncia, debiendo de estar todos de acuerdo, en caso de controversia, se realizará por votación. En caso de existir UNA PROBABLE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, se dará vista a la Secretaría Anticorrupción y de Buen Gobierno del Estado de Campeche.	Periodo máximo de 3 meses a partir de que se califique como probable incumplimiento.	Acta de sesión del Comité mediante la cual se da a conocer el resultado de los acuerdos de la denuncia. Incluir en el expediente de la denuncia
11	Secretario Ejecutivo	Notifica la resolución al denunciante y al denunciado. En caso de existir observaciones o recomendaciones se deberá de notificar a su superior jerárquico (fin)	5 días hábiles	Correo electrónico, notificación personal u oficio informando la resolución a las partes involucradas en la denuncia. Expediente de la denuncia.

Firmas de los Integrantes del Comité de Ética que aprueban el PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE DENUNCIAS EN EL COMITÉ DE ÉTICA DE SECRETARÍA DE TURISMO

TITULARES


LUIS HOMER DE JESÚS PÉREZ VÁZQUEZ
Presidente del Comité de Ética


JAIME ERMILO OLIVERA NOVELO
Secretario Ejecutivo

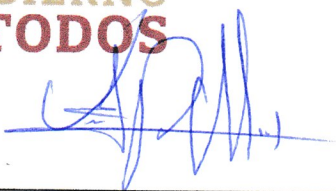

DANIEL EDUARDO PAREDES TUYÚ
Secretario Técnico



**GOBIERNO
DE TODOS**



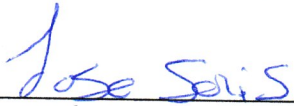
SECTUR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE



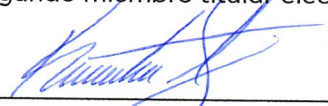
MARCELO VARGAS RIOJA
Primer miembro titular electo



ILEANA DE FÁTIMA YANES TÚN
Segundo miembro titular electo



JOSÉ ROMÁN SOLÍS POOT
Tercer miembro Titular Electo

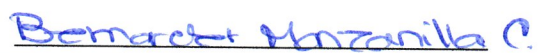


KATIA ITZEL LARA NOVELO
Encargada de despacho del Órgano Interno de Control



ZOILA ELODÍA ZENTENO CALDERÓN
Persona Consejera

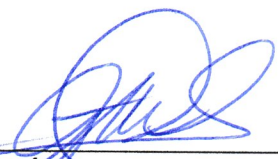
SUPLENTE



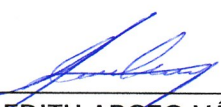
BERNARDET MANZANILLA CASANOVA
Suplente del Presidente del Comité de Ética



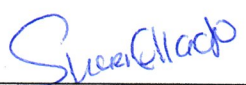
OSCAR REYNALDO PAN KOYOC
Suplente del Secretario Ejecutivo



ANAYTHÉ DEL CARMEN OJEDA BALÁN
Suplente de la Secretaría Técnica



AMIRA EDITH ARCEO VÁZQUEZ
Suplente del Primer miembro titular electo



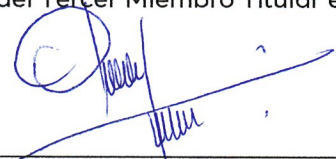
SHAER ALBERTO COLLADO ALAVEZ
Suplente del Segundo miembro titular electo



WENDY DEL CARMEN GÓMEZ RODRÍGUEZ
Suplente del Tercer Miembro Titular electo



YURIDIA GUADALUPE SARMIENTO URBINA
Suplente de la Persona Consejera



ALAIN ANDRÉS CÁMARA CASTAÑEDA
Suplente de la Encargada de despacho del Órgano Interno de Control

Campeche, Campeche a 28 del mes de enero del 2026